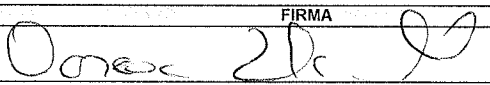
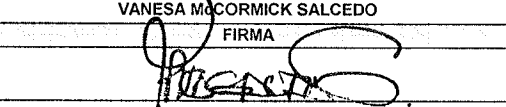
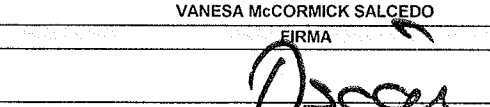


		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
				PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	DICIEMBRE_2022	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios		
SERVICIO	FARMACIA	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CSE SUBA		
CONVENIO:	NO	TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:					
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$4.948.902		PLAZO	31 MAYO 2023	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	PROFESIONAL DE ENFERMERIA				
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
Se requiere profesional PROFESIONAL ESPECIALIZADO I para construir en la Dirección de Servicios Complementarios un equipo de trabajo para el Servicio de Farmacia que apoye la supervisión de los contratos de medicamentos de la Subred Norte E.S.E. fortaleciendo la gestión del aprovisionamiento para el servicio farmacéutico, a través de un perfil profesional en farmacia y abastecimiento, que tenga competencias técnicas y administrativas para cumplir con las actividades de objeto contractual y la capacidad de priorizar y tomar decisiones para garantizar el suministro oportuno y con los requerimientos de calidad definidos en la Subred Norte.					
1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.					
2. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de Jefe de enfermería de empresas que contribuya al desarrollo de las actividades propias para la supervisión de contratos de bienes y servicios de medicamentos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. conforme a lo expuesto anteriormente.					
3. La Subred Integrada de Servicios de Salud ESE mediante resolución 570 de Julio 2022, establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la vigencia 2022					
OBLIGACIONES					
1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema de Obligatorio del Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información, aunado e integrado a la planeación, acción, verificación y seguimiento que permitan el desarrollo del Modelo Integrado de Gestión en la entidad.					
2. Ejecutar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los ejes del Sistema Único de Acreditación, Gestión del Riesgo, humanización de la atención, transformación cultural, gestión clínica excelente y segura, gestión de la tecnología, atención centrada en el usuario y responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.					
3. Gestionar las actividades del proceso MIPRES de la Subred Integrada de Servicios Norte, llevando a cabo la planeación, ejecución y control desde la ver las prescripciones de medicamentos, nutriciones y servicios complementarios No PBS, implementando indicadores de seguimiento a la gestión; logrando el reporte exitoso del consumo por paciente en la plataforma MIPRES del Ministerio de Protección Social, revisando y aprobando las juntas de profesionales y articulando las acciones necesarias con las demás áreas involucradas.					
4. Coordinar, Planificar, organizar la recepción de documentos relacionados con los medicamentos NO PBS y Tecnologías No PBS Mipres.					
5. Implementar mecanismos para asegurar el Sistema de Gestión de la Calidad de los Procesos, Procedimientos y Servicios ofertados por los servicios de la dirección de complementarios, enmarcándose en la normatividad vigente, el sistema único de habilitación y de acreditación, adelantando la actualización documental del proceso MIPRES.					
6. Implementar procesos para la gestión de la información de tecnologías NOPBS para garantizar la trazabilidad del ciclo de uso, facturación y recobro de estas, implementando controles para que los reportes a cargo del servicio R20io farmacéutico y facturación se realicen de manera oportuna y correcta; articulando las acciones necesarias con las demás áreas asistenciales y administrativas involucradas.					
7. Hacer seguimiento, revisión, verificación y aprobación de actas y Juntas de Profesionales, relacionadas con la Subred. 8. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado, así como asistir a la citación de auditorías internas y/o externas, formulando los planes de mejora que de estos resulten.					
8. Planear y ejecutar un plan de capacitación dirigido al personal prescriptor, así como al personal asignado por cada sede para hacer seguimiento a las prescripciones y dispensaciones de tecnologías NOPBS.					
9. Adelantar las actividades de supervisión técnica del contrato de servicio de aplicación Web destinada para la gestión completa del proceso MIPRES NoPBS-UPC, incluyendo todo lo normativo de suministro y facturación MIPRES dispuesto por MinSalud y ADRES, según resoluciones vigentes para el régimen contributivo y subsidiado respectivamente.					
10. Presentar informes de la gestión de los procesos adelantados y sus indicadores en relación al tema MIPRES, así como las demás acciones adelantadas para la dirección de servicio complementarios.					
11. Mantener la información y la normatividad actualizada frente al proceso MIPRES, con el fin de socializarlo e implementarlo.					
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO VANESA MCCORMICK SALCEDO			FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA VANESA MCCORMICK SALCEDO		
FIRMA  SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ			FIRMA  ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		

1 Diana Carolina Rojas Lopez

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA: 1 DE 1
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
 Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA